I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos.

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 23 y siguientes y en el artículo 40 del Decreto Ley Nº 3.063 /79 de la Ley de Rentas Municipales. texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo Nº 2.385/96.

2.- Las facultades contempladas en la Ley Nº 18.695. Orgánica Municipal delegada al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento Nº 202/891/95.

3.- Y según Ley 20.494., "Que Agiliza tramites para el inicio de actividades de nuevas empresas" y lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 24 "Sobre el otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Cerrillos".

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN Nº 5832

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala. para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica. para ejercer el giro que se expresa a continuación.

NOMBRE	**COMERCIALIZADORA DE ADHESIVOS LSP LTDA.**
DIRECCIÓN	**DR. VARGAS SALCEDO Nº 1552**
RUT	**77669864-4**
GIRO	**FABRICA DE ETIQUETAS**
FONO	**229045829**
REP. LEGAL	**JOHANNA CAROL PARRA PUEN**
RUT	**12.511.426-1**

La Patente otorgada será de caracter **PROVISORIA** **VENCIMIENTO** **29-01-2025**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada. para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Carolina Humere
Fecha de emisión
Distribución